

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2022, el expediente de modificación de créditos número 2/2022 de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, y expuesto al público en el Boletín de la Provincia número 101 de fecha 26 de mayo de 2022, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo con el siguiente detalle:

Expediente modificación presupuestaria 2/2022 de Suplemento de créditos.

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221	Alumbrado Público. Suministro	35.000 €	7.019,12 €	42.019,12 €
920	222	Administración General. Comunicaciones	4.000 €	7.041,58 €	11.041,58 €
337	221	Suministro Piscina	3.500 €	2.274,80 €	5.774,80 €
338	227	Fiestas Populares y Festejos	24.217,73 €	6.819,00 €	31.036,73 €
920	227	Administración General	6.000 €	7.351,48 €	13.351,48 €
231	227	Asistencia Social Primaria	48.000 €	6.039,60 €	54.039,60 €
TOTALES				36.545,58 €	

Suplemento en aplicaciones de ingresos.

Aplicación: económica				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconc.		
8	87	870	870.00	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	41.869,58 €
TOTAL INGRESOS					36.545,58 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puebla del Príncipe, a 28 de junio de 2022. - El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2056